



12461825

3



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º FGC-008-22**  
**ENTRE**  
**EL GRUPO UNIFICADOR POR LA INDEPENDENCIA DEL ABOGADO**  
**Y**  
**LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**



Entre los suscritos a saber: **HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-499-918, en su calidad de Presidente Encargado y Representante Legal, de **EL GRUPO UNIFICADOR POR LA INDEPENDENCIA DEL ABOGADO** debidamente autorizado para este acto, Asociación Sin Fines de Lucro, inscrita a Ficha 33854 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Edificio Street Mall Plaza, Piso 4, Oficina 402, entre Vía Brasil final y Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el que en adelante se denominará **EL GRUPO GUIA**, por una parte, y por la otra, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-226-2216, en su condición de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas, con domicilio en Vía España, Calle Manuel Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Edificio 8, a un costado de la Notaría Duodécima de Panamá, distrito y provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA FISCALÍA**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de Cooperación Interinstitucional,

**CONSIDERANDO:**

Que **EL GRUPO UNIFICADOR POR LA INDEPENDENCIA DEL ABOGADO (GUIA)** es una Sociedad Común, sin fines de lucro, inscrita a Ficha 33854 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que tiene como objeto y fines principales entre otros: defender la dignidad del profesional del derecho, emitir opiniones jurídicas sobre distintos temas del acontecer nacional, promover valores ético-morales dentro de los profesionales del derecho, realizar actividades profesionales, culturales, sociales, deportivas y buscar la unidad e integración de los distintos profesionales del derecho con el solemne compromiso de la cooperación académica entre los distintos sectores nacionales, que es esencial para alcanzar el plenopotencial de nuestros profesionales del derecho que requieren una capacitación y educación continua para mantenerse actualizados y brindar un servicio legal con ética, calidad y eficacia.

Que **LA FISCALIA GENERAL DE CUENTAS** es un ente de derecho público, creada por Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, que tiene por función el investigar las presuntas irregularidades contenidas en los reparos efectuados por la Contraloría General de la República en las cuentas de empleados y agentes de manejo que afecten los fondos y bienes públicos.

Que **LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS** es la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado.



Que el nuevo Modelo de Gestión de **LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**, adoptado mediante Resolución N.º FGC-034-20 de 29 de mayo de 2020, ajustado por la Resolución N.º FGC-066-20 de 7 de octubre de 2020, demanda el fortalecimiento del capital humano, la aplicación de mejores prácticas y el enfoque de una mejora continua para optimizar los resultados de la investigación de afectación patrimonial.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia de integración y vinculación con otras entidades, públicas o estatales, en temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

Que **LAS PARTES** constatan que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano e infraestructuras, en interés del sector poblacional anteriormente mencionado.

Que la cooperación académica, técnica y científica representa el desarrollo de los objetivos institucionales y conlleva grandes ventajas para ambas instituciones.

Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas instituciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo cual están de acuerdo, en celebrar el presente Convenio de Cooperación, en el que declaran sujetar su compromiso, por lo tanto,

## CONVIENEN

### CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente **CONVENIO MARCO** es promover la cooperación interinstitucional, a fin de apoyar la ejecución de iniciativas, programas, planes y proyectos conjuntos que faciliten y contribuyan en el desarrollo de temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

### CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE

El presente **CONVENIO MARCO** está encaminado a realizar, desarrollar y celebrar cualquier tipo de acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, de investigación y administrativo entre **EL GRUPO GUIA** y **LA FISCALÍA**, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión interinstitucional, bajo las siguientes modalidades:

1. El intercambio de acciones educativas y académicas de **LAS PARTES** dentro de este Convenio puede abarcar, entre otros, cursos presenciales y la participación en cursos, seminarios, congresos virtuales, además de otros eventos compatibles con la cooperación prevista por los participantes, observando las normas propias de cada entidad firmante, los que serán objeto de acuerdos específicos, que se suscribirán en su caso.
2. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia y la cultura de la rendición de cuentas en la gestión pública.



3. Intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada institución.
4. Organizar en forma conjunta, cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de rendición de cuentas en la gestión pública y otros mutuamente convenidos. Promover el desarrollo de investigaciones conjuntas, estudios y asesorías según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
5. Intercambio interinstitucional de recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido.
6. Desarrollar programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones.
7. Brindar servicios recíprocos de asesoría y apoyo técnico en diversos temas de interés para **LAS PARTES**.
8. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

### **CLÁUSULA TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la Cláusula Segunda, **LAS PARTES** celebrarán Acuerdos Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que persigue.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Medios, materiales y recurso humano que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación y seguimiento del proyecto o programa.
5. Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo.

Dichos Acuerdos Específicos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República. Las actividades que puedan desarrollarse mediante Acuerdos Específicos se limitarán a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un Convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación, en atención a la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020.

### **CLÁUSULA CUARTA. FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES**, no asumen compromiso financiero alguno como consecuencia de la firma de este Convenio Marco de Cooperación, por lo que el presente Convenio no constituye una aceptación expresa e inmediata a reconocer erogaciones que sobrepasen las obligaciones contraídas, en atención a la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020.



## **CLÁUSULA QUINTA. INTERCAMBIO DE RECURSO HUMANO**

**LAS PARTES** acuerdan que este convenio servirá de base para el intercambio de recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.

## **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** convienen que el recurso humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO MARCO**, se propondrá relacionado exclusivamente por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a intercambiar documentación y/o suministrar información técnica o práctica necesarias para el cumplimiento de sus respectivos objetivos, utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el presente convenio, cumpliendo siempre lo estipulado en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales.

## **CLÁUSULA OCTAVA.COMUNICACIONES**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO** deberán dirigirse, a la Dirección General de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:

<b>Grupo Unificador por la Independencia del Abogado</b>	<b>Fiscalía General de Cuentas</b>
Oficinas ubicadas en el Edificio Street Mall Plaza, Piso 4, Oficina 402.	Oficina de Cooperación Técnica
Teléfonos: 373-3546/47	Teléfono: 524-9725
Correo: grupoguia09@gmail.com	Correo: cooperaciontecnica@fiscaliadecuentas.gob.pa

## **CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** manifiestan que la propiedad intelectual en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que las partes desarrollen en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de **EL GRUPO GUIA** y **LA FISCALÍA**

**LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO MARCO** los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente **CONVENIO MARCO**



### CLÁUSULA DÉCIMA. DISCREPANCIAS

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este **CONVENIO** y sus Adendas serán resueltas de buena fe, en atención al espíritu de cooperación solidaria que ha motivado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

### CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente **CONVENIO** comenzará a regir desde la fecha de su refrendo, por parte de la Contraloría General de la República y estará vigente por un período de cinco (5) años prorrogables.

El presente **CONVENIO** puede ser renovado previo acuerdo de las partes, por el período de los cinco (5) años subsiguientes y para tal efecto se deberá cursar comunicación escrita, treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga solicitada, se suscribirá una Adenda, la que debe contar con el refrendo de la Contraloría General de República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N.º61-LEG-F.J. PREV del 4 de septiembre de 2007 y formará parte integrante de este Convenio.

**LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente **CONVENIO MARCO** y, así mismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

### CLÁUSULA DECIMASEGUNDA. TERMINACIÓN

Este **CONVENIO MARCO** podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes que incumpla con lo establecido en el presente documento y lo comunique por escrito a la otra, por lo menos con noventa (90) días calendarios de anticipación.

La terminación del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas a su culminación.

### CLÁUSULA DECIMATERCERA. PERFECCIONAMIENTO

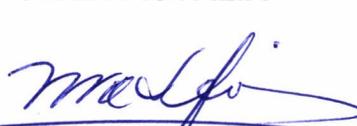
Este Convenio requiere, para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

**LAS PARTES** declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio Marco de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

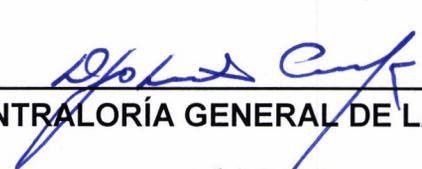
POR EL GRUPO GUIA

  
HERNANDO A. CARRASQUILLA  
Presidente Encargado

POR LA FISCALÍA

  
WALESKA R. HORMECHEA B.  
Fiscal General

REFRENDO

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

21 MAY 2024

